

SANTIAGO, 19 NOVIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 02663 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 750 de 2017; la Resolución Exenta N°0600 de 2020; la Resolución Exenta N°0511 de 2020; el Memorándum N°118 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°0511 de 2020 autoriza la dictación de la 7ª versión del Programa Magister en Tecnología Nuclear, aprobado por Resolución Exenta N°04642 de 2013.
2. Que, la Resolución Exenta N°0600 de 2020, modifica la Resolución Exenta N°0511 de 2020.
3. Que la Resolución Exenta N°0534 de 2020 aprueba el Calendario Académico-Administrativo de Postgrado para el año 2020, de la Escuela de Postgrado, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
4. Que en el Calendario Académico-Administrativo de Postgrado para el año 2020, en su punto II Artículo Transitorio señala que debido a la contingencia nacional provocada por la crisis del COVID-19, que impide la realización de actividades académicas presenciales, algunos programas podrán iniciar sus actividades académicas en una fecha distinta a la indicada en el calendario académico de postgrado, o modificar el inicio de su dictación, contemplando actividades online para la parte teórica y normalizada la situación del país, efectuar las actividades de laboratorios, prácticas o talleres.
5. Que, debido a lo anteriormente expuesto, el Director de la Escuela de Postgrado solicita mediante Memorándum N°118 de 2020 la modificación a la Resolución Exenta N°0600 de 2020 que modifica la Resolución Exenta N°0511 de 2020.
6. Que, así las cosas, el Memorándum N°118 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°0600 de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°0511 de 2020 la que autoriza la dictación de la 7ª versión del Programa Magister en Tecnología Nuclear, en su punto I, en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

"El magíster se iniciará el 24 de agosto de 2020 y finalizará el 30 de agosto de 2021, con un cupo mínimo de 5 estudiantes."

Debe decir:

"El magíster se iniciará el 01 de abril de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2023, con un cupo mínimo de 5 estudiantes."

II. **Rija** en todo lo demás la Resolución Exenta N°0511 de 2020.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.11.19
16:36:56 -03'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente
por LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. Pedro Miranda Jaña

PCT

PCT/jgcf